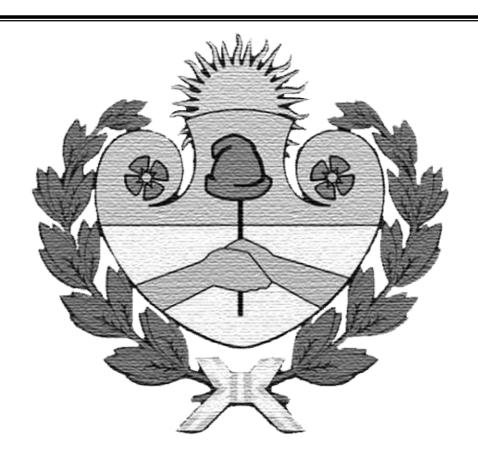
BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 122 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO Nº 764-H.-

EXPTE. Nº 500-263-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de junio de 2012, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de acuerdo a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 1041-H.-

EXPTE. Nº 500-392-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de agosto de 2012, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de conformidad a lo expresado en el

...........

...........

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1162-P.-

EXPTE. N° 660-253/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1 Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su entonces titular, Ing. Ftal. WALTER R. RAMÓN DÍAZ BENETTI y el Sr. Diseñador en Comunicación Visual ANTONIO DANIEL ESPEJO, DNI Nº 25.165.822, CUIL Nº 20-25165822-7, cuyo texto corre agregado a fs. 04/05 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1175-P.-

EXPTE. Nº 247-102/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Pyme e Integración Regional, representada por Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ y la Sra. ALBA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. Nº 20.204.694, CUIL Nº 27-20204694-6, cuyo texto corre agregado a fs. 02/03 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1193-H.-

EXPTE. Nº 500-494/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el C.P.N. NESTOR ADRIAN ASSEF, DNI Nº 23.167.423, Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley Nº 4413, para prestar servicios en Contaduría de la Provincia, por el periodo comprendido entre el 20 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1200-H.-

EXPTE. N° 850-55/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2012.-

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita transferencia de créditos para la creación de partidas varias- Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5692- Ejercicio 2012, conforme. ..

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1230-S.-

EXPTE. N° 723-1189/98.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Dra. Roxana Edith Fatúm, Categoría B (jl), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, dependiente de la U. de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20%), por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1998 y el 20 de diciembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1247-VOT.-

EXPTE. Nº 516-0169/00.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudícase en venta a favor del Sr. ALANCAY, PEDRO CLEMENTE D.N.I. Nº 14.746.859 y de la Sra. CHAÑI, HERMINDA SANTUSA D.N.I. Nº 22.337.207, el terreno fiscal individualizado Lote Fiscal Nº 9 Manzana Nº 131, Padrón K-3478, ubicado en el Barrio 23 de Agosto de la Ciudad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1256-VOT ..-EXPTE. Nº 600-471/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "CARLOS ALBERTO FRANZINI s/ OFRECIMIENTO DE TIERRAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA", y
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo Nº 9190-H-2011 implementa en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia denominado "Un lote para cada familia iuieña que lo necesite":

Que, el citado Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la Ley Nº 3169/74, y los del Decreto Acuerdo 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de Tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible;

Que, el Señor Carlos Alberto Franzini, presentó al entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, una propuesta de venta del inmueble que posee en la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, individualizado catastralmente como matricula F-4682, Padrón F-5532, Circunscripción 2, Sección 4, Parcela 876, con una superficie de 18 ha. 8123,28 m²;

Que, obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creadas por Ley Nº 5397;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta Nº 54/2012, valuó la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de \$ 1.784.770,00;

Que, el Departamento Registro Inmobiliario la Dirección Provincial de Inmueble realizó el correspondiente Estudio de Títulos de los predios ofrecidos en venta:

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;

Que, Asesoria Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado; Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3º de la Ley Nº 5397 que habilita la adquisición de Tierras por metodología de Compra Directa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorícese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como Matricula F-4682, Padrón F-5532, Circunscripción 2, Sección 4, Parcela 876, con una superficie de 18 ha. 8123,28 m2 ubicado en la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Barbara, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Carlos Alberto Franzini, por el monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.784.770).-

ARTICULO 2º.- Determínese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto-Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley Nº 5397.-

ARTICULO 3º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

ELERCICIO 2012

JURISDICCION: T MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,

PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

U. de O.: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL ECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES Part. Ppal. 9 BIENES PREEXISTENTES Part. Pcial. 1 BIENES PREEXISTENTES

ARTICULO 4º .- El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el articulo 1º, arbitrar los medios necesarios para que los mismo se encuentren libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Vivienda y Ordenamiento Territorial .-

ARTICULO 6º.- Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1º del presente dispositivo.-

ARTICULO 7º .- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 5397.-

ARTICULO 8º.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de

de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Pase al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Desé al Boletín Oficial para su publicación en forma integral. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, ARCHIVESE.-

..........

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1270-I.PyS.P.-

EXPTE. N° 600-1173/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José Frías y la señora Manuela Soledad HERNÁNDEZ PÉREZ, DNI Nº 25.165.330-CUIL Nº 27-25165330-0, por el periodo comprendido entre 01/01/10 al 31/12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1272-I.PyS.P.-

EXPTE. Nº 600-363/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Javier Humberto RODRIGUEZ, DNI Nº 27.110.134, CUIL Nº 20-27110134-2, por el período comprendido entre el 01-01/09 al 31-12/09.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1276-H.-

EXPTE. Nº 500-159/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA y el señor MARCOS DANIEL ZAMBRANO, DNI Nº 26.456.158, Categoría 12, Escalafón General, para prestar servicios en el Consejo Administrador Fondo Fiduciario del ex Instituto Provincial de Previsión Social, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1290-H.-

EXPTE. Nº 0516-334/2008.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces Director, Agrimensor CARLOS ALBERTO MARIANI y el personal que se detalla a continuación, de conformidad a lo expresado en el exordio: A partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008: FLORES, Walter Javier, GIMENEZ, Mariana Ester, VILAR, Cristian Leandro, SANDOVAL, Leticia Maria Inés, VILAR Norberto Iván, TORENA, Lorena Vanesa, MAMANI, Jorge Ciriaco Delfor, RIOS, Gladys Yolanda, SORAIDE, Héctor Rubén, GIMENEZ, Laura, SERAPIO, Carlos Alberto, VELIZ, Mario Alfredo, ORTIZ, Antonio Francisco, HYON, Silvia Noemí, PEÑARRIETA, Nora Gladis, CASTAÑEDA, Juan Eduardo, AVILA, Fabricio Abel Fernando, ORTEGA, Gladys Cristina, VERA, Verónica Marisel, MONALDI, Diego Fernando, GALLARDO, Juan Gaspar, DOMINGUEZ, Marcelo Horacio, DEL VALLE, Laura, VEGA, Miguel Ángel, MILLON REY CAMPERO, Maria Valentina, GASPAROVIC, Guillermo Alejandro, JEREZ, Gabriel Fernando, ACUÑA, Julio Esteban.-A partir del 01 de enero y hasta el 26 de agosto de 2008: VILAR, Eliana Ester del Valle.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1291-P.-

EXPTE. N° 661-249/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el ING. AGR. MARIO ROBERTO GONZÁLEZ DIEZ v el Sr. EDGAR HÉCTOR MAMANI DNI Nº 17.402.325, CUIL Nº 20-17402325-6, cuyo texto corre agregado a fs. 13/14

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1292-IPySP.-

EXPTE. N° 600-1201/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José Frías y el Señor Raúl Antonio ZENÓN DNI Nº 26.232.216- CUIL Nº 20-26232216-6, por el periodo comprendido entre 01/01/10 al 31/12/10.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

DECRETO Nº 1307-S.-

EXPTE. N° 700-1122/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir

DE:

U de O: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos

A (J-2)

Agrupamiento Profesional Ley 4418

Total

A:

U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

Categoría Nº de Cargos

A (J-2)

Agrupamiento Profesional Ley 4418

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente, al Dr. Daniel Márquez Gómez, CUIL 20-24503573-0, en el cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional Ley 4418, U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de agosto de 2012 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-855/12 de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1313-S.-

EXPTE. N° 721-911/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O: R2-02-09 HTAL. DR. GUILLERMO C. PATERSON

SUPRIMIR

Nº de Cargos Categoría

15 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón Gral.

Total CREAR

Categoría Nº de Cargos

10 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón Gral. 1

Total

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del artículo precedente designase a la Sra. Mariel Irma del Valle Cafrune, CUIL 27-20301157-7, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de al fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el

...........

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1317-S.-

EXPTE. N° 743-001/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U de O: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos

1-30 horas

Agrup. Servicios Grales Escalafón Gral.

Total

U de O: R2-02-25 HOSPITAL "MONTERRICO"

Categoría Nº de Cargos

1-30 horas

Agrup. Servicios Grales Escalafón Gral.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del artículo precedente designase al Sr. Livorio Burgos, CUIL 23-20393140-9, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1319-S.-

EXPTE. N° 714-1114/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º .- Reconocer al Dr. Edgard Carlos Ciscar, CUIL Nº 20-16684112-8, categoría B-30 hrs. agrupamiento profesional, Ley Nº 4418 de la U. de la O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" el derecho a la percepción del adicional del 10% por tareas riesgosas, con retroactividad al 5 de setiembre de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

DECRETO Nº 1320-S.-

EXPTE. N° 716-634/08 Agdo N° 716-1240/08 y 716-677/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMIR

| Noviembre, 09 de 2.012 | Bole |
|---|--------------------------------------|
| Categoría Nº de Cargos | |
| 8 (c-4) 1 | |
| 12 (c-4) 1 Agrup. Técnico Escalafón General | |
| Total 2 | |
| CREAR | |
| Categoría Nº de Cargos 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |
| 7 (c-4) 1 | |
| Agrup. Técnico Escalafón General Total 2 | |
| ARTÍCULO 2º Designase a las Sras. Sonia Viviana Wayar, C 24612862-1, Natalia Lorena Velázquez, CUIL 27-266988518-7, y del Carmen Velázquez, CUIL 27-26215878-6, en los cargos catego 4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O: I Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Deconformidad a lo expresado en el exordio | Arminda orías 7 (c- R2-02-04 |
| Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador | |
| DECRETO Nº 1325-S | |
| EXPTE. N° 723-910/08 | |
| SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | |
| DECRETA: | |
| ARTÍCULO 1 Modificase el Presupuesto General de Gastos y C | |
| Recursos, Ejercicio 2012-Ley 5692, de la U de O: R2-02-11 Hosp Oscar Orías", conforme se indica a continuación: | pitai "Dr. |
| JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD | |
| U de O: R2-02-11 HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS | |
| SUPRIMIR Categoría Nº de Cargos | |
| 7 (c-4) 1 | |
| Agrup. Técnico Escalafón Gral. Ley 3161 Total 1 | |
| CREAR | |
| Categoría Nº de Cargos A-1 (i-1) 1 | |
| A-1 (i-1) 1 Agrup. Profesional Ley N° 4413 | |
| Total 1 | |
| ARTÍCULO 2° Como consecuencia del artículo precedente en la R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General Saradecuase a la Lic. Marcela Raquel Muñoz, CUIL 27-25458088 cargo categoría A-1 (i-l) agrupamiento profesional Ley Nº 4413, a la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el c | n Martín, l-6, en el partir de |
| Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER | |
| Gobernador | |
| DECRETO Nº 1326-S | |
| EXPTE. N° 0726-00379/10 | |
| SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2012 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | |
| DECRETA: | |
| ARTÍCULO 1º Modificase el presupuesto general de gastos y c | álculo de |
| recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se continuación: | indica a |
| TRANSFIÉRASE: | |
| JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD | |
| DE: U de O: 1 Ministerio | |
| <u>Categoría</u> Nº de Cargos | |
| A (j-1) 1 | |
| Agrup. Profesional Ley 4418 Total 1 | |
| A: | |
| U de O: 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" Categoría Nº de Cargos | |
| A-1 (j-1) 1 | |
| Agrup. Profesional Ley N° 4418 | |
| Total 1 | |

ARTÍCULO 2º .- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la

Dra. Ivana Estela Ocedo, CUIL 23-24252885-9, en el cargo categoría A (j-

1) Agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-

```
02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, de conformidad a lo
expresado en el exordio.-
Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
DECRETO Nº 1360-G.-
EXPTE. Nº 0200-236-2009, Agdos. 0666-283-08, 0660-462-09 y 0646-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr.
CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación de la razón social
ACEROS ZAPLA S.A., en contra de la Resolución Nº 042-SGA-09 dictada
por la Secretaria de Gestión Ambiental, a tenor de lo expresado en el
exordio.-
Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
DECRETO Nº 3431-G.-
EXPTE. Nº 0415-048/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en
el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2008- la
que quedará conformada como indica a continuación:
JURISDICCION "B"-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
U. de O.: "B4A"-Escribania de Gobierno
PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL LEY Nº 4413
SE SUPRIME:
Categoría
           Nº de Cargos
A-2
              1
A-1(12)
               1
SUB-TOTAL
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL
SE SUPRIME:
Categoría Nº de Cargos
18
           3
17
           1
12
           1
8
           2
SUB-TOTAL
            14
TOTAL
            16
SE CREA:
           Nº de Cargos
Categoría
A-4
              1
A-2(12)
SUB-TOTAL
              2
SE CREA:
Categoría
          Nº de Cargos
19
            3
18
           1
13
9
           2
8
           1
```

DECRETO Nº 7362-E

SUB-TOTAL 14 TOTAL 16

GOBERNADOR

EXPTE. N° 1050-5925/10.-

5

TOTAL 16 DR. WALTER B. BARRIONUEVO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

7

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al ARQ. ARIEL RUBÉN ROMANO DNI Nº 23.581.947 en el cargo de Jefe de Área Planes, Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeamiento

Educativo del Ministerio de Educación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

Gobernador

DECRETO Nº 8411-G.-

EXPTE. Nº 0412-237/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente por el cual Policía de la Provincia solicita autorización para la adquisición de Bienes de Capital (automotores), a efectos de contar con los medios operativos suficientes para atender la misión y funciones asignadas, como asimismo los requerimientos en materia de seguridad formulados por la comunidad;

Que a los efectos citados, se requiere la autorización de rigor del Poder Ejecutivo Provincial, conforme las previsiones del Artículo 1º-in fine-del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 45/55), Contaduría de la Provincia (fs. 57), Asesoria Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia (fs. 97/99) y Fiscalía de Estado (Fs. 100 vta.) encuadrando la cuestión en las previsiones y excepciones del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78) y Decreto Ley N° 159-H/G-57);

Que, atento el estado de la causa, corresponde dictar el ordenamiento de rigor extendiendo la autorización requerida;

Por todo ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2011 Ley Nº 5669), conforme...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1099-G.-

EXPTE. Nº 0412-028/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.Téngase por concedida la autorización, a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA, para la adquisición de Bienes de Capital (10 barrales lumínicos enterizos), conforme la excepción prevista por el Articulo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, bajo el procedimiento pertinente contemplado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 09-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2012.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encárguese interinamente las funciones del Sr. Secretario de Gestión Ambiental, a la Directora Provincial de Calidad Ambiental, Ing. ALEJANDRA ARDUINO, D.N.I. Nº 27.110.850, los días 28 y 29 de agosto de 2012, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Armando Ruben Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN Nº 11-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2012.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encárguese interinamente las funciones del Sr. Secretario de Gestión Ambiental, a la Directora Provincial de Calidad Ambiental, Ing. ALEJANDRA ARDUINO, DNI 27.110.850, desde el día Martes 25 de Septiembre de 2012 y mientras dure su ausencia, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N Armando Ruben Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1300/2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2012.-

La facultad conferida a la Dirección Provincial de Rentas en los artículos 67° y 183° del Código Fiscal vigente Ley 3202/75 (T.O. 1998), el Convenio suscripto entre la AFIP y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, las Resoluciones Generales (DPR) N° 1064/03, 1157/06 y 1201/2008, la Resolución General (AFIP) N° 3373/12 y la Nota N° 766/2012 de la Comisión Arbitral, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1064/03 se establece un régimen de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan en territorio aduanero, excepto aquellas que se destinen a su utilización por el adquirente como bienes de uso o para uso particular, que se regirá por las disposiciones de la presente.

Que, en el artículo 7º de la citada norma legal se establece la alícuota del 1% (uno por ciento) a los efectos de la liquidación de la percepción.

Que, posteriormente, mediante Resolución General 1157/06 se sustituye el texto de la Resolución General 1064/03, incrementando la alícuota de percepción al 1,5% (uno coma cinco por ciento).

Que, mediante Resolución General 1201/08 se establece, en el caso de que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no presenten ante la Dirección General de Aduanas el Certificado de Validación de Datos de Importadores (CVDI), un incremento de la alícuota aplicable en el sistema SIRPEI del 1,5% al 3%.

Que, con fecha 16/08/2012 la Administración Federal de Ingresos Públicos, emite la Resolución Nº 3373, con vigencia desde el 07/09/2012, en virtud de la cual deja de existir el Certificado de Validación de Importaciones, situación que afecta el Régimen de Percepciones para Operaciones de Importación Definitiva (SIRPEI), por lo que resulta necesario efectuar las modificaciones necesarias en la normativa local vigente, dejando sin efecto la alícuota incrementada del 3%.

Que, asimismo, en reunión de Plenario de Representantes de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, llevada a cabo en Bariloche, provincia de Río Negro, el pasado 18 de Octubre de 2012, se aprobó un incremento del 1,5% al 2,5% de la alícuota aplicable en relación al sistema de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las operaciones de importación que se opera a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (SIRPEI).

Que, mediante Nota Nº 766/12 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, el presidente, instruye al representante de la jurisdicción que deberá proceder a dictar la normativa pertinente que habilite la aplicación de la nueva alícuota.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 7º de la Resolución General Nº 1064/2003 (texto según Resolución General Nº 1157/2006 y modificatorias), por el siguiente: ARTÍCULO 7º.- Alícuota de la percepción: A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del 2,5% (dos coma cinco por ciento).

ARTICULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del mes siguiente al de su comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comisión Arbitral. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director

09 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN Nº 26/2011 - DPFAvRR-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2011.-

VISTO:

El Expte. Nº 0646-12-S-2011 caratulado: "Solicitud de Factibilidad Ambiental Canal Intervalles y Obras Complementarias-Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas) Provincia de

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07, Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A, la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Secretaria de Planificación en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra "Canal Intervalles y Obras Complementarias -Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas) Provincia de Jujuy".

Que la mencionada obra consiste en un canal revestido que arrancará desde la salida del Canal de Restitución hasta cerca de la desembocadura del Río Perico con el Río Grande, que la misma estará ubicado sobre la margen derecha del Río Perico y tendrá una longitud aproximada de 9,5 Km., que su traza correrá paralela en un sector al futuro acceso vial a la Ciudad de Perico, y que las distintas tipologías de obra consisten en canal revestido de hormigón de aproximadamente 11 Km. con una capacidad de 10. m3/s, y en las obras de arte (Obra de derivación, Cruces de caminos, Rutas y ferroviarios, Alcantarillas, Cruces de acceso al río, Desembocadura) y Muro de Defensa lateral de hormigón armado y Muro de defensa de gaviones.

Que las "Canalización, regulación y/o trasvasamiento de cuencas hídricas y obras de saneamiento hídrico" se encuentran en el apartado o) Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, por lo que le corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4to y cctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063°, establecen que la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra "Canal Intervalles y Obras Complementarias-Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas) Provincia de Jujuy" se emplaza en el ejido municipal de El Carmen y Perico; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26° del D.R 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichos Municipios referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que oportunamente presentará el responsable del proyecto, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4to del Decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del Proyecto de "Canal Intervalles y Obras Complementarias - Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas) Provincia de Jujuy", (art. 3° D.R N° 5980/06), presentado por la Secretaria de Planificación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2.- La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO 3.- Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o

Funcionamiento del Proyecto de "Canal Intervalles y Obras Complementarias- Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas) Provincia de Jujuy", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. 5980/06. Cuyos contenidos deberán ser concordantes con los artículos 80 al 150 de la mencionada norma.

ARTICULO 4.- Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto, solicitado por el Artículo Nº 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO 5.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad

ARTICULO 6.- Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de El Carmen y Perico, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental del mismo, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental, que presentó el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 30 y 4to del Decreto 9067/07.-

ARTICULO Nº 7; Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaria de Planificación, a la Municipalidad de El Carmen y Perico, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raul Ibarra

Director

09 NOV. LIQ. Nº 106878 \$ 33,00.-

RESOLUCIÓN Nº 95-S.G.G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2012.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el listado que detalla número de expedientes correspondiente a los años 1974 y 1975, con sus agregados, en un cómputo de 432 fojas y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley Nº 3815/81 -

ARTÍCULO 2º .- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación, con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la

C.P.N MIGUEL ÁNGEL LEMBO Secretario General de la Gobernación

05/07/09 NOV. S/C

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

<u>INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</u>

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/12

OBRA: RUTA NACIONAL № 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL Nº 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM.

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquinas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquinas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.150.000,00 al mes de Marzo de 2012.-APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 19 de Diciembre del 2012 a las

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 19 de Noviembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

24/26/29/31 OCT. 02/05/07/09/12/14/16/19/21/23/26 NOV. LIQ. No 106769 \$ 215,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/12
OBJETO DEL LLAMADO: VENTA DEL AVIÓN TURBO COMMANDER (AC69T) MATRICULA LV-LTB - EXPEDIENTE 200-

APERTURA: SAN MARTIN Nº 450 3º PISO - SAN SALVADOR DE JUJUY, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11:00

INSPECCION: DÍA: 16/11/2012 A HORAS 10:00 HANGAR PROVINCIA DE JUJUY-AEROPUERTO INTERNACIONAL DR. HORACIO GUZMAN

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 400.000,00 Dólares Estadounidense Cuatrocientos Mil.

El pago del precio ofertado se efectuará en PESOS y dentro de los cinco días de suscripto el contrato, para lo cual se convertirá la suma ofertada de dólares a pesos, en base al siguiente procedimiento cambiario: se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco Macro S.A del día del pago.

PLIEGO E INFORMES: Dirección de Administración de la Gobernación, San Martin Nº 450 3° Piso-San Salvador de Jujuy todos los días hábiles en horario de 8:30 a 12:30 -Tel (0388) 4239483.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección de Administración de la Gobernación - San Martin Nº 450 3º piso - S.S de Jujuy.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00 Pesos Diez Mil

05/07/09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106853 \$ 85,00.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-PODER JUDICIAL DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 239/12

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos servidores centrales de procesamiento con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, durante un período de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de esta Poder Judicial de prorrogar el servicio en las mismas condiciones y precios pactados-por un plazo de doce (12) meses más contados desde la finalización del contrato.- EXPEDIENTE 13-02913/12

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 924.-)

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera-Departamento de Compra, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs. Previo pago en el piso 4º-Tesorería.-

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal, El día 27 de Noviembre de 2012 a las 10:00 hs.

07/09 NOV. LIQ. N° 106855 \$ 59,00.-

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

<u>LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/12</u>

Expediente Nº 56/12

OBJETO: "Locación de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con destino a oficinas para dependencia del Defensor del Pueblo de la Nación"

CONSULTA DE PLIEGO O ADQUISICIÓN: Área Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365, Cap. Fed. Piso 3°, días hábiles de 9:00 a 17:00 y en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, calle Belgrano Nº 969/71 PB.

COSTO DE PLIEGO: sin cargo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Suipacha 365, Cap. Fed. Piso 3°, hasta el 20 de noviembre de 2012 a las 12:00hs.

ACTA DE APERTURA: Suipacha 365, Cap. Fed., Piso 3º.Día 20 de noviembre de 2012 a las 12:00 hs.-

Dr. Raúl H. Veiga-Jefe- Área Administración y Recursos Humanos.-Suipacha 365 Cap. Fed.-

07/09 NOV. LIQ. Nº 106872 \$ 60,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC<u>ITACIÓN PÚBLICA</u> Nº 08/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 180.000 BOLSONES NAVIDEÑOS (COMPUESTO POR: PAQUETES DE PAN DULCE; Y GARRAPIÑADAS) BUDIN SIN FRUTAS, TURRONES EXPEDIENTE Nº 745-0164/12.-

INTERMEDIAS, DESTINO: INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES; FAMILIAS CARENCIADAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2.012 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento Nº 427 -4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106936 \$ 60,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

NORTE FEDERAL

A los efectos de dar cumplimiento a la carta Orgánica Partidaria de NORTE FEDERAL en su artículo 32 inciso a y b se llama a elecciones partidarias por listas para el día 10 de diciembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. Nº 106820 \$ 324,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MATRICULA Nº 21 RESOLUCIÓN

Nº 080 DEL 26.02.80 - De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día Viernes 07 de Diciembre del año 2012, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta Nº 760 de esta Ciudad Capital a las 20:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 21:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión. 2) Llamado a elección por el término de dos años de Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales titulares 1° y 3° Vocales Suplentes 3° y 4° y tres miembros titulares de la Junta de Calificación y Disciplina.- 3) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de Julio del 2012.- 4) Incremento de cuota societaria.- 5) Fecha de convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la presentación del trabajo realizado por la Comisión designada para tratar las propuestas presentadas en Asamblea Extraordinaria del 10.08.2012.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2012.- Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° 21-Jujuy).-

07/09/12 NOV. LIQ. Nº 106863 \$ 90,00.-

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MATRICULA Nº 21 RESOLUCION Nº 080 DEL 26.02.80-CONVOCATORIA A ELECCIONES: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el Viernes 16 de Noviembre de 2012 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social, sita en calle Salta Nº 760, hasta horas 21:00.- CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES: Por dos años: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL TITULAR 1º, VOCAL TITULAR 3º, VOCAL SUPLENTE 4º, Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106864 \$ 90,00.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (AJAAR) resuelve: Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de Noviembre del corriente año a las 20:00 hs. en la sede de la Institución sito en calle Ituizango N° 392 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Lectura de la Memoria y Balance General ejercicio 2011 a los efectos de su consideración y aprobación. 3.- Consideración y aprobación del Presupuesto 2012. 4.- Designación de dos Asociados para la firma el acta de la Asamblea.

09/23 NOV. LIQ. N° 106912 \$ 216,00.-

CONTRATO DE TRANSFORMACIÓN DE "TIERRA COLORADA SOCIEDAD DE HECHO A TIERRA COLORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 16 días del mes de Octubre del dos mil doce, entre Rolando Javier Wolhein, argentino, DNI Nº 30.406.168, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Dr. Vidal 670 del Bº Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Elvis Guillermo Clauser, DNI Nº 30.897.657, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle, Leandro N. Alem Nº 390 ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, dicen: Que por decisión unánime de los socios, se resuelve realizar la transformación de la SOCIEDAD DE HECHO a, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adecuando el presente contrato a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. Que se mantiene la denominación anteriormente adoptada en la Sociedad de Hecho, que es "TIERRA COLORADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy; pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma Jurisdicción o en caso contrario a otras con acuerdo unánime de los socios. pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación en donde lo juzguen necesario los socios, en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Compra-venta: realizar por cuenta propia o de terceros, compra y venta madera al por mayor, menor y detalles, ya sea para la construcción, parta uso particular y en general de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la compra y venta de productos necesarios para la mantención, coloración, curación, de todo tipo de maderas; a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la actividad maderera; pudiendo importar y exportar de productos derivados de las actividades detalladas sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de materiales de construcción, productos elaborados y terminados, desarrollos y/o formulaciones vinculadas con su actividad; mediante la representación, compra, venta, distribución, comisión, consignación de todo material maderero, plástico, eléctrico.- Finalidad: a tales efectos la Sociedad podrá. A) comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. b) Transporte: Referidas a la compra-venta de maderas y materiales, sea por cuenta

propia o por tercero contratados, transportar tanto materia prima de madera como sus productos finales. c) Fabricación: realizar fabricación de mobiliario de madera para el hogar, escolar, oficina, así como acabado barnizado, pintado, lacado, dorado, y guarnecido de muebles de madera. Para ello, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.- TERCERA: PLAZO. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.- <u>CUARTA: CAPITAL SOCIAL.</u> El capital social se fija en la suma de doscientos treinta mil (\$230.000) dividido en dos mil trescientas cuotas de cien pesos (\$100) CADA UNA, Valor Nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Rolando Javier Wolhein, la cantidad de mil ciento cincuenta cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS ciento quince mil (\$115.000) y con derecho a un voto cada una; el socio, Elvis Guillermo Clauser la cantidad de mil ciento cincuenta cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de PESOS ciento quince mil (\$115.000) y con derecho a un voto cada una. El Capital Social es integrado en su totalidad por cada socio en las proporciones indicadas procedentemente en este acto y en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial de la empresa lo requiera, podrá aumentarse el capital social, mediante Asamblea de Socios la que será convocada especialmente para tal fin, requiriendo para su aprobación el voto unánime de sus socios que representen el 100% del capital. Esta Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. QUINTA: CESIÓN DE CUOTAS. La trasmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa e ineludible, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad, siempre en ese orden, del derecho de preferencia. A dichos fines el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicándole al transmitente por igual medio. Aun después de transcurrido dicho plazo queda expresamente sentado que en igualdad de precios y pagos, cualquiera de los socios tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un estado de situación patrimonial certificado por profesional independiente conforme las disposiciones establecidas para este particular por los Consejos Profesionales y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes al momento de su confección, a realizarse en la fecha de cesión, en el que se determinará la forma y plazo de pago, como así mismo el Valor Llave del negocio, de así corresponder.- SEXTA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS. La transmisión mortis causa de cuotas sociales, no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse en la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión.- SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. sociedad será representada y administrada por la Sr. Elvis Guillermo Clauser, y el Sr. Rolando Javier Wolhein en calidad de Gerentes, que actuaran en forma, conjunta, alternada o indistinta. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el art.1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito oficiales y privadas, realizando toda clase de operaciones sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad. Establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive otorgar a una o mas personas poderes administrativos v/o trámites judiciales inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios. Constituir, cancelar o aceptar todo tipo de garantías. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing y de fideicomiso.- En general, realizar todo tipo de contratos y actos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales.-OCTAVA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS-RESOLUCIONES-MAYORÍAS. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social, aun para el caso de que se realicen modificaciones al

Contrato Social, según lo estipulado por el Art. 160 Párr. 1º de la ley 19550. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art.160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73, de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdo que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla.- NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. Los Derechos y Obligaciones de los socios que surgen del presente Contrato y de la Ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- DÉCIMA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- DECIMA PRIMERA: BALANCE-INVENTARIO-DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS. Los ejercicios sociales comienzan el 1º de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art.299, inc. 2º de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.-Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art.160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- DECIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN: Los socios tiene amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y a su costa auditores contables.- DÉCIMA TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Las causas de Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550. La Liquidación de la sociedad será realizada por el Órgano de Administración. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Dr. MARIO FEDERICO GONZALEZ M.P. 2579, a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, igualmente se la faculta para interponer en su caso, los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y de la Provincia, firmando también todos los escritos, documentos, y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- DECIMA QUINTA: JURISDICCION: En caso de suscitarse cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.- A continuación prosigue deliberando la asamblea y de acuerdo a lo normado en el Art. 2º del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle San Martin Nº 375 de la ciudad de Perico Provincia de Jujuy, según lo dispuesto por el Art.11, inc. 2º, parte 2º de la Ley 19.550.-Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.- ACT. NOT. A 00926473, ESC. JOSEFINA APARICI, TIT. REG. Nº 58, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Lev 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 NOV. LIQ. N° 106874 \$ 98,00.-

DISOLUCIÓN DE CARRE SOCIEDAD COLECTIVA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de octubre de 2012, el señor EDUARDO BENJAMIN GALLI DNI N 10.473.203, casado, Argentino con domicilio en calle Coronel Arias N 645 del B Ciudad de Nieva de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, en su carácter de único Socio de CARRE SOCIEDAD COLECTIVA, decide: 1.- En calidad de único socio de la razón social CARRE S.C, según Cesión de capital social realizada el día 11 día del mes de julio de 2.002 realizada por el señor GONZALO EDUARDO GALLI DNI N 27727133 realizada el día 11 del mes de julio de 2.002, registrado bajo asiento N 4 al folio 12/14 del legajo II el día 26 de agosto de 2.002 y habiendo vencido el plazo para incorporar un nuevo socio, y mantenido la postura de no incorporar otro socio decide pedir la disolución de la sociedad CARRE SOCIEDAD COLECTIVA.- 2.- A tales fines el mismo se propone en el cargo de

liquidador de la sociedad, aceptando el mismo y responsabilizándose por los documentos y bienes existentes hasta su efectiva distribución y cancelación, quien se compromete a cumplir con el cargo de acuerdo a los que establece la ley 19.550.- No siendo para mas se da por terminado el acto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de octubre de 2012, de conformidad se firman cuatro ejemplares al mismo tenor (un original y tres copias).- ACT. NOT. A 00921702, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. Nº 79. S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 NOV. LIQ. N° 106879 \$ 58,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO C. y C. Nº 1-SECRETARIA Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-"CONCURSO **PREVENTIVO** 276.107/12: caratulado: TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A.", se hace saber en todas sus partes "San Salvador de Jujuy 5 de septiembre de año 2012: RESULTA...CONSIDERNADO...RESUELVE: I)...II) A resultado designado como sindico C.P.N. Carlos Armando Jerez con domicilio en calle Campero 551 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad-Horario de atención, lunes, martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas-teléfono 0388-154.276.165. III)...IV)...V)...VI)...VIII)... IX)...X)...XI) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.y Q.), XII)...- Publíquese en Boletín Oficial cinco recesen cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre de 2012.-

31 OCT. 02/05/07/09 NOV. LIQ. Nº 106810 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte Nº B-203.131/08, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ ANDRADE, EDGAR ALAN" hace saber a la Sra. GARNICA ANA SILVIA, el siguiente PROVEIDO DE FS. 57: "San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre del 2012. I): Atento lo solicitado a fs. 56 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: EDGAR ALAN ANDRADE, D.N.I. Nº 92.509.897, quién deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMASELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía Nº 9. Notifíquese el ap. I, del decreto de fs.33.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). - Fdo.: Dra. NORMA ISSA - PSTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA: DECRETO DE FS. 33: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2009. I) Por presentado el Dr. DANIEL F. IBAÑEZ, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal- Fdo.: Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106818 \$ 59,00.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **Expte.** N° **B-136.751/05**, Caratulado: PREPARA VIA-EJECUTIVA: LIMSA S.A. c/ SERGIO IRIARTE", hace saber al SR. SERGIO IRIARTE, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO del 2010".- AUTOS Y VISTOS...-

CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LIMSA S.A., en contra del SR. SERGIO IRIARTE, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 625,65) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago.- 2) Diferir la regulación de honorarios del DR. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimase al DR. SERGIO VILLAGOMEZ a retirar de la Secretaria el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glozarlo a los presentes obrados.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos-Juez por Habilitación-Ante Mi: Proc. Gustavo M. Ibarra -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del 2012.

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106819 \$ 59,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-41537/09, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PATRICIA REIMUNDA JULIO c/ PONTES PALACIOS, JULIO NICOLAS, CLINICA AVENIDA S.R.L.", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2010.- I.-...II.-Téngase por presentado al Dr. AGUSTIN ROBERTO LABARTA, por constituido domicilio legal, por parte para actuar en autos en nombre y representación de la Sra. PATRICIA REIMUNDA JULIO, quien lo hace en el carácter de Administradora Judicial designada en el Expte. Serie "A"-N°34787/07, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON OSCAR REINALDO PRATISSOLI' y por sus hijos ANDREA JULIETA PRATISSOLI y MARIANO EMANUEL PRATISSOLI a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se arrima a fs. 13/14.- III.-De la ampliación de demanda formulada por la actora a fs. 80/98 vta. y las que corren agregadas a fs. 06/10 y 28 vta. de autos, córrasele traslado a los demandados JULIO NICOLAS PALACIOS PONTES, D.N.I. Nº 11.904.486;...en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil).- IV.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.Civil).- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...VI.- Notifiquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. de Trámite, ante mi: Escrib. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario- (Dra. García)".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106827 \$ 60,00.-

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOC Nº 05, en el REF. EXPTE. Nº B-196529/08 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ VILTE CARLOS ARIEL ANTONIO se hace saber al Sr. VILTE CARLOS ARIEL ANTONIO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL AÑO 2009". Téngase por presentado el DR JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDMAS S.A a mérito de fotocopia de Poder general para juicio que debidamente juramentada agrega a fs 10 v vta. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a la demandada CARLOS ARIEL ANTONIO VILTE, para que las conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere. En idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio denunciado FDO. DR JORGE DANIEL ALSINA-Ante mí: SECRETARIA- Vocal Ante mi- PROC-ANA LORENTE DE VALLESPINO Prosecretaria- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2.012.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106829\$ 60,00.-

DR JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CAMARA CIVIL COMERCIAL SALA II, VOC Nº 05, en el REF. EXPTE. Nº B-198815/08 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ GONZALEZ LUIS RODOLFO se hace saber al Sr. GONZALEZ LUIS RODOLFO, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009". Téngase por presentado el DR JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma CREDMAS S.A a merito de fotocopia de Poder general para juicio que debidamente juramentada agrega a fs 10. De la demanda ordinaria interpuesta córrase traslado a la demandada GONZALEZ LUIS RODOLFO, para que las conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere. En idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado deberá constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuera su naturaleza, por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula y al accionado en el domicilio denunciado FDO. DR JORGE DANIEL ALSINA-Ante mí: SECRETARIA-Vocal Ante mi-PROC-ANA LORENTE Secretaria- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2.012.

07/09/12 NOV. LIQ. Nº 106830 \$ 60,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy; en el Expte. Nº B-246210/2011, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. HORACIO ANTONIO MACEDO c/ JUAN ESTEBAN ISAIAS ORTIZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIAN ENRIQUE CARI y MARTIN ANTONIO", hace saber el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012. Téngase por devueltas las presentes actuaciones de Mesa General de Entradas atento remisión dispuesta a fs. 59. Atento a ello y proveyendo al escrito de fs. 50, Téngase por presentado al Dr. JUAN ANGEL CABEZAS HAMETTI, quién lo hace como apoderado de JUAN ETEBAN ISAIAS ORTIZ, LUIS DANIEL CARI y ADRIAN ENRIQUE CARI, a mérito del Poder Especial para Juicios que acompaña y obra agregado a fs. 49 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. Atento lo allí solicitado y lo informado por el Actuario a fs.59, suspéndanse los términos al mismo desde el pedido que lo solicita (27-8-12) hasta la notificación de la presente que pone los autos a su disposición. Intímase al nombrado a reponer en el término de CINCO DIAS de notificado aporte inicial, estampillas profesional y previsional, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones disciplinaria previstas en la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia de fecha 8-5-95.Al escrito de fs. 54: Agréguese y téngase presente cédula de notificación que a compaña el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO a fs. 51/52. Atento lo allí solicitado por el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al Sr. ANTONIO MARTIN el proveído de fs. 44 mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C, impónese al peticionante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaria para su control y posterior firma. Notifiquese por cédula Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez ante mi: CESAR H. BAREA-Prosecretario".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106844 \$ 40,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 800-220-2011, Caratulado: "INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CUSI CUSI-RENDICION DE. **CUENTAS** GENERAL. ANUAL. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009" ha emitido la Resolución Nº 655-SI-2012 de fecha 07 de marzo de 2012, que expresa: ARTÍCULO 1º: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley Nº 4376/88 en contra del Sr. ANASTASIO PRIETO Presidente de la COMISION MUNICIPAL DE CUSI CUSI durante el período 01/01/2009 al 09/12/2009-ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. ANASTASIO PRIETO y...por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 13/100 (\$1.033.311,13) por el período 01/01/2009 al 09/12/2009, en concepto de recursos transferidos por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3º: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTICULO 4º: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el mencionado período que no se encuentren en el relevamiento efectuado. ARTÍCULO 5º: Intimar a los Sres. ANASTASIO PRIETO..., a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar

Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley Nº 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante Art.1º de la Resolución Nº 2479-SI-11 y aplicar al Sr. ANASTASIO PRIETO D.N.I. Nº 16.665.211 DOM: Av. Principal S/N Cusi Cusi Sta. Catalina- y..., una multa, a cada uno de ellos, de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) conforme artículo 19 inciso c) apartado 2 de la Ley Nº 4376/88. ARTICULO 7º: Intimar al Sr. ANASTASIO PRIETO y...para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar la multa aplicada, con mas los intereses hasta su efectivo pago, en la Cta. Cte. No 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. ARTÍCULO 8º: Notifíquese... Fdo. Cr. Rene A. Barrionuevo y Dra. Mariana L. Bernal-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/09/12 NOV. LIQ. Nº 106849 \$ 40,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº 800-251-2011 Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: ARTS. 4° Y 6° DE LAS RESOLUCIONES N° 1703-S/I-2010 Y N° 2465-S/I-2009, RESPECTIVAMENTE. DICTADA EN EL EXPTE. Nº 800-260/2009, caratulado. "MUNICIPALIDAD DE PALPALA - RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007" ha emitido la Resolución Nº 2704-S/I-2012 de fecha 13 de setiembre de 2012 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución Nº 4660-SI-2011 en contra de los Sres..., HECTOR HUGO OLIVERA ... del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA durante el Ejercicio 2007. ARTÍCULO 2º: Formular cargo personal y definitivo por los montos que se detallan: HECTOR HUGO OLIVERA D.N.I. Nº 12.194.468 DOM: Balcarce Nº 340-S.S. de Jujuypor \$ 500,00. ARTÍCULO 3º: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 4°: Hacer saber a los Sres...., HECTOR HUGO OLIVERA,...que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsa, por el término de ley. ARTÍCULO 5º: Notifíquese...Fdo.: Cr. EDUARDO R. ARNEDO-Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106850 \$ 40,00.-

La Dra, MARIA ALEJANDRA TOLABA JUEZ HABILITADA del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el $\bf Expte.$ $\bf B-217947/09:$ "Indemnización y otros rubros: PAZ, SILVINA GRISELDA c/ TELECENTRO JUJUY S.A." notifica la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2012.- Avócase a la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Líbrese edicto, como se pide, conforme a fs. 61.- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA JUEZ HABILITADA.- San Salvador de Jujuy, Agosto 01 de 2012.- Atento al resultado infructuoso de la notificación de la demanda y lo solicitado por la presentante hágase efectiva la misma por edictos.- A lo solicitado en el párrafo 3º no ha lugar.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. ELSA ROSA BIANCO.- JUEZ HABILITADA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, ABRIL 07 de 2011.- De la demanda interpuesta, CORRASE TRASLADO al accionado TELECENTRO JUJUY S.A. en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro de término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (ART. 51 DEL C.P.T.).- Asimismo y por igual plazo, intímase al accionado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS – JUEZ.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA JUEZ HABILITADA".- Se hace saber que el presente se encuentra exento del pago de tasas y sellados conforme a lo dispuesto por los Arts.24 del C.P.T. y 20 de la LCT.- Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA JUEZ HABILITADA.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2012.-Secretaría: Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA".

07/09/12 NOV. S/C.-

La Dra. María Virginia Paganini Vocal Pte. De Trámite de la Sala I Voc. 2 de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. B-227188/10 "Prescripción Adquisitiva: CRUZ Andres C/ ORTUÑO José y otros", procede a Notificar el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUUY, 13 de julio de 2012.- Atento el estado de la causa, las constancias de autos y lo solicitado por la Dra. Scaro -Defensora de Menores-, deberá córrerse traslado de la demanda por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los demandados ĴOSE HECTOR ORTUÑO; ELENA TEODORA FORONDA TORRICO DE ORTUÑO; DAVID GUSTAVO VALVERDI; AMY GREY vda. DE VALVERDI; SERGIO OSCAR VALVERDI y NORA JORGELINA VALVERDI; y al Sr. VICENTE GALIAN, en el domicilio denunciado, quien ejerce la representación legal de los menores PAULA JORGELINA GALIAN Y GUSTAVÔ GALIAN, hijos de Nora Jorgelina Valverdi (demandada fallecida) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).-Publíquense edictos por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486).- Intímeselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. Modif. Ley 5486) a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo deberá el promotor de autos denunciar los nombres, números de documento y domicilios reales de los nombrados como colindantes.-Asimismo deberán los actores agregar los informes faltantes.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.-Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. María Virginia Paganini, Vocal Pte. De Trámite. Ante mi Dr. Julio Nieto Secretario.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106876 \$ 60,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-229.484/10, caratulado: "Ejecutivo: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/JUAN CARLOS FRANCO", se ha dictado la siguiente providencia: S. S. de Jujuy, 16 de Abril de 2.010.- Por presentado el Dr. Carlos Alberto Alvarado (h), por constituido domicilio legal y por parte, en representación del BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A., a mérito de la copia de Poder General para Juicios debidamente juramentada que acompaña legal. De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado JUAN CARLOS FRANCO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.088,19) en concepto de capital con más la de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$1.226.-) calculados para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al accionado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. Oficial de Justicia de ésta Ciudad, con las facultades y previsiones de ley.- Notificaciones en Secretaría: MARTES y JUEVES ó el siguiente hábil.- FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARCELA FICOSECO-FIRMA HABILITADA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio del 2.012.-

09/12/14 NOV. LIQ. № 106898 \$ 40,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-248.432/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/VARGAS, ESTEBAN MARIO ALEJANDRO-ORLANDE DE VARGAS", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para

cuyo caso el término de emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sres. ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. Nº 17.652.096 Y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS, D.N.I. Nº 17.947.883, del proveído de fs.18: San Salvador de Jujuy, 08 de JUNIO de 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a los demandados Sres. ESTEBAN MARIO ALEJANDRO VARGAS y GABRIELA ORLANDE DE VARGAS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.405,59) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.621,67) para acrecidas legales.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 19 de la Ley Orgánica de Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demanda a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de éste Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2.012.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106899 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. MONICA SANDRA MAIGUA, que en el EXPTE. Nº B-270.886/12 caratulado: EJECUCION PRENDARIA: JUAN ALONSO c/MAIGUA MONICA SANDRA", se ha dictado la siguiente providencia. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.- I.-Proveyendo al escrito que antecede procédase a notificar al accionado el decreto de fs. 33 mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C... Decreto de fs. 33: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2012.-I. Téngase por cumplimentado lo solicitado en la providencia de fecha 13 de abril de 2012. II.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. MONICA SANDRA MAIGUA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VIENTISIETE CVOS. (\$152.563,27) en concepto de capital y con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETESCIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CVOS. (\$45.768,98), para responder a ulteriores del juicio. III.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV. Córasele traslado del pedido de intereses con las copia respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. Notificaciones en Secretaria Martes o Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. Cristina MARCO-Juez Habilitado-ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA". San Salvador de Jujuy, 24 de octubre del 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106871 \$ 40,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 26-DPPYRN/11

Obra: Canal Intervalles y Obras Complementarias, Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Sistema Las Maderas), Provincia de Jujuy. La obra consiste en un canal revestido de hormigón de aproximadamente 11 Km., que se extenderá desde la salida del Canal de Restitución hasta las proximidades de la desembocadura del Río Perico en el Río Grande, siendo su función principal la minimización de pérdidas a los largo de esa conducción. Se incluyen diferentes obras de arte, de derivación y cruces, así como la construcción de un muro de defensa lateral de hormigón armado y de gaviones, aumentando la eficiencia y propiciando una mejora al aprovechamiento del recurso, resultando en un amplio beneficio para el desarrollo productivo de la Provincia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público

en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial durante tres veces en cinco días.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106878 \$ 40,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se la hace saber a Ud. Que en el Expte. Nº 200-236/2009, caratulado: MEYER CARLOS ARIEL ABOG. POD. DE ACEROS ZAPLA S.A. INTERPONE RECURSO JERARQUICO DE APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION Nº 42/09 DE FECHA 07/09/09 EMITIDA P/LA SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL. Agdos Exptes. Nº 666-283/08, 660-462/09, 646-180/07. Se ha dictado el siguiente acto administrativo. DECRETO Nº 1360-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2012.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase el Recursos Jerárquico interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación de la razón social ACEROS ZAPLA S.A., en contra de la Resolución Nº 042-SGA-09 dictada por la Secretaria de Gestión Ambiental, a tenor de la expresado en el exordio.- ARTICULO 2º.- Concordante con lo determinado por el Articulo precedente, ratificase la Resolución Nº 343-DPPA y RN-08 dictada por la ex Dirección Provincial Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento.-ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintécticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaria de Gestión Ambiental y Dirección Provincial de Calidad Ambiental para conocimiento y demás efectos.- Fdo.: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefe de Gabinete-Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI-Ministro de Gobierno y Justicia.-

09/12/14 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el Expte. Nº 2349/12 Caratulado "BAZAN, RAFAEL RICARDO p.s.a. Daños y Lesiones- Calilegua", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado BAZAN, RAFAEL RICARDO, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle 9 de Julio Manzana 58 Lote 25 de la ciudad de Calilegua Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 16 de Octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. Nº 1451/12** Caratulado "JARAMILLO, JUAN ALBERTO p.s.a. Lesiones con Arma Blanca y Amenazas-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JARAMILLO, JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI Nº 24.706.409, último domicilio en Asentamiento Néstor Kirchner de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dra. Silvia del Valle Farall (Habilitada), en el **Expte. Nº 1586/12** Caratulado "JUAREZ, LUIS DANIEL p.s.a. Lesiones Culposas en Accidente de Transito — San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud (Habilitado), se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado JUAREZ, LUIS DANIEL, argentino, mayor de edad, DNI Nº 16.420.949, último domicilio en Manzana 07 Lote 29 Barrio Nuevo Asentamiento frente "Otito" de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se bará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de

declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.) SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2012.-

Por disposición de la Sra. Jueza de Instrucción Causas Ley Nº 3584, a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, en el Expte. Nº 4652/12 caratulado "SUAREZ JOSE ERNESTO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO OCURRIDO EN ACCIDENTE DE TRANSITÔ- LA MENDIETA (SAN PEDRO)- SUMARIO POLICIAL Nº 6691-S/07. (EXPTE. ORIGINAL Nº 12640/08-JUZG. Nº 6- STRÍA. Nº 12.-", que se tramita ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela de las Cruces; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado: SUAREZ, JOSE ERNESTO D.N.I. Nº 24.258.289, de nacionalidad argentino, de 37 años de edad, de estado civil casado, de profesión u oficio: chofer, nacido el 07 de Enero de 1.975 en Ledesma, Pcia. de Jujuy, hijo de María Ferreira (v) y Anuar Suárez, con último domicilio sito en calle Jujuy N° 851 B° Pomelar, de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declararlo Rebelde (Art.140 y 151 inc. 1º del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. S/C.DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 02, REF. EXPTE. Nº B-224484/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ CHOCOBAR MICAELA P.", cita y emplaza a la demandada SR/A CHOCOBAR MICAELA P., para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 2493,93) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 18/100 (\$748,18), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106833 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, REF. EXPTE. Nº B-251797/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RUEDA NELLY RAQUEL", cita y emplaza a la demandada SR/RUEDA NELLY RAQUEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 56/100 (\$1801,56) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 47/100 (\$540,47), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106832 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 02, REF. EXPTE. Nº B-225006/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ OCHOA BALDOMERO", cita y emplaza a la demandada SR/A OCHOA BALDOMERO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 864,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$259,32), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS,

de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2.012.

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106834 \$ 40,00.-

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados "JEREZ, PABLO NAHUEL y ROBLES, ELIAS ISAAC (menor por habido) p.s.a. de Robo agravado por el uso de arma-ciudad" (Expte. Letra "P" 25293/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al co-imputado ELIAS ISAAC ROBLES, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA Nº 1, 01 de noviembre de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

09/12/14 NOV. S/C.-

FDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de RUIZ OCTAVIO, VELÁZQUEZ LUCÍA EVARISTA.-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES DIAS en CINCO DIAS.- PROC MARTA J. BERRAS de OSUNA-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy 17 de SETIEMBRE de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106825 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SR. CICERO CARLOS HUMBERTO.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC MARTA J. BERRAZ de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE del 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106824 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MARIO ALBERTO FLORES. L.E 7.272.712 y de MARGARITA TORIBIA PAZ, L.C. 0.979.868.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106821 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ANDRES RAMON ADROVER (EXPTE. Nº A-53995/12).-Publíquese en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106823 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CASTRO GUSTAVO DANTE, DNI Nº 20.455.138 (EXPTE. Nº B-279591/12), a cuyo fin publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el termino de TRÊS VÊCES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 30 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. Nº 106816 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2-SECRETARÍA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMOS, TELESFORA.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106847 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARÍA № 8, en el EXPTE. № B-282833/12, CARATULADO: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: ORTEGA JOSE ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JOSE ALBERTO ORTEGA DNI № 16.364.578 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la diltima publicación.- Publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106848 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6-SECRETARÍA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA TERESA AVILES MORALES**.-Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2012.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 106845 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-279.209/12, caratulado: "SUCESORIO: CASTRO, BALERIANO RUBIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BALERIANO RUBIN CASTRO, D.N.I. Nº 18.156.543.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de septiembre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. Nº 106851 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. ARAMAYO CARLOS WALTER DNI Nº 7.283.576.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106861 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-SECRETARIA Nº 1, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBUSTINIANO DOLORES DELGADO, DNI Nº 681.231.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106860 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN JOSÉ PANTOJA, DNI Nº M 7.268.112.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106856 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRANDA FRANCISCO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106843 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARIA Nº 7- en el Expte. Nº B-282110/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ISIDORO MENDOZA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ISIDORO MENDOZA D.N.I.** Nº 7.266.501 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. Nº 106858 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARÍA OLIVIA PLATIA Vda. De D'AMICO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de octubre de 2012.-

07/09/12 NOV. LIQ. N° 106866 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIO AUGUSTO BARRIENTOS, D.N.I. Nº 7.279.174.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. № 106868 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-251.609/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CUSI, AGAPITA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGAPITA CUSI, D.N.I. Nº F. 0.662.562.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de setiembre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106870 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL FLORES, D.N.I. Nº 7.284.725.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. № 106877 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALO MARIANO QUIROGA, D.N.I. Nº 32.366.281.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106897 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON VASILIO ANAGUA REINA y DOÑA ADRIANA CRISTINA VARGAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de julio de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106875 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-281685/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO ROLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. 14.787.376,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 106873 \$ 35,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Habilitado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-280.494/12, caratulado: "SUCESORIO: NAVAS, CEFERINO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de CEFERINO NAVAS, D.N.I. Nº 10.164.905.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2012.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 106869 \$ 35,00.-